

ORDENANZA N° 471/1965

VISTO:

La nota de fecha 28 de Junio del corriente año cursada por partido Socialista Argentino solicitando se designe con el nombre de Dr. Juan B. Justo a una arteria de nuestra ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que ha sido una figura destacada en nuestro acontecer político y de relevantes méritos por su acción en pro del cooperativismo, movimiento del que es fundador en nuestro país;

Por todo ello, este Honorable Cuerpo en uso de las facultades que le fueron conferidas, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

ART.1°)-REEMPLÁCESE el nombre de la calle BRASIL por el de Dr. JUAN B. JUSTO.-----

ART.2°)-DERÓGUESE toda Ordenanza o Resolución que se oponga a la presente nota.-----

ART.3°)-INFORMESE a las reparticiones que corresponda.-----

ART.4°)-REMÍTASE al Departamento Ejecutivo para su Promulgación, Publicación, Comunicación, Registro y Archivo.-----

SALA DE SESIONES, 24 DE SEPTIEMBRE DE 1965.-